

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documentos Microfilmados

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Viernes 14 de Enero de 1938

NUMERO 7705

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 6, de 10 de enero, por la cual se permite al Hospital Panamá, que importe unos narcóticos.
Resolución 7, de 10 de enero, por la cual se concede a Isaac Jutting, permiso para importar Jarabe Antitísico.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto 10, de 8 de noviembre de 1937, por el cual se nombra la Comisión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundial de Nueva York de 1939.

Sección de Comercio e Industrias

Resolución 1, de 12 de enero, por la cual se reconoce a la Compañía General de Seguros, S. A., los requisitos indispensables para efectuar negocios de seguros en la República.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 1, de 10 de enero de 1938, por el cual se nombra examinado-

res de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Alemán, Ruso y Polaco.

Decreto 2, de 11 de enero, por la cual se nombra a Zoraida Nieto, Portera de las escuelas primarias de Colón, en remplazo de Virino Niño.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Banco Nacional

Balance del Banco Nacional al 31 de diciembre de 1937.

Avisos y Edictos.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Permítese la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 6.—Panamá, enero 10 de 1938.

El señor R. W. Runyan, Superintendente del Hospital Panamá, establecido en Panamá, pide por medio del memorial correspondiente a este Despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Boheme, de Philadelphia y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

1 frasco con 1000 tabletas hipodérmicas de sulfato de Morfina de 1/6 de grano la tableta.

1 frasco con 1000 tabletas hipodérmicas de sulfato de morfina de 1/8 de grano con sulfato de Atropina 1/150 grano.

1 frasco con 1000 tabletas trituradas de sulfato de codeína de 1 grano la tableta.

1 frasco con 1000 tabletas de sulfato de codeína de 1/2 grano la tableta triturada.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º. Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto N° 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor R. W. Runyan, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos. Debe ser entendido que los artículos de que se trata,

no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Se concede un permiso

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 7.—Panamá, 10 de enero de 1938.

RESUELTO:

En consideración a petición hecha a este Despacho, con fecha 5 de los corrientes por el señor Isaac Jutting, farmacéuta de la localidad, concédesele permiso para que pueda introducir al país procedente de Barranquilla, Colombia, diez gruesas de Jarabe Antitísico.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Es designada la Comisión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundial de Nueva York

DECRETO NUMERO 10 DE 1937

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra la Comisión Organizadora del Pabellón Panameño en la Feria Mundial de

Nueva York de 1939.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada por el Gobierno de los Estados Unidos para tomar parte en la *Feria Mundial de Nueva York* que se inaugurará en abril de 1939; que esa invitación ha sido aceptada por este Gobierno; que conviene proceder sin tardanza a organizar los trabajos preparatorios que esa aceptación requiere,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase una Comisión encargada de organizar la participación que tomará la República de Panamá en la *Feria Mundial de Nueva York* en 1939;

Artículo 2º Formarán parte de dicha Comisión: un representante de cada una de las Secretarías de Estado, el cual será designado por el Secretario respectivo; un representante de la Asociación del Comercio de Panamá y un representante de la Cámara de Comercio de Colón.

Artículo 3º La Comisión será presidida por el Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias y se reunirá cada vez que su Presidente la convoque. Actuará como Secretario de ella el Jefe de la Sección de Turismo de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

La Compañía General de Seguros, S. A., puede efectuar negocios de seguros en la República

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Seguros.—Resolución número 1.—Panamá, Enero 12 de 1938.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y el Decreto Ejecutivo número 4, de 9 de Abril de 1937 por el cual se dictan ciertas medidas sobre seguros, la Compañía General de Seguros, S. A., domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por conducto de su Presidente, señor Leopoldo Arosemena, la inscripción de esa compañía en el Registro respectivo y la autorización suficiente para hacer operaciones de seguros en la República.

Con los fines indicados, el solicitante ha presentado los siguientes documentos:

1º Escritura que contiene el pacto social de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en donde consta que su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil balboas (B. 250.000.00).

2º Certificación expedida por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, e que la compañía ha depositado en efectivo en el Banco Nacional la suma de cincuenta mil

balboas (B. 50.000.00) para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

En vista, pues, de que la compañía en referencia llena los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

1º Reconocer, como en efecto se reconoce, que la sociedad llamada Compañía General de Seguros, S. A., domiciliada en esta ciudad, cuyo representante legal lo es el señor Leopoldo Arosemena, reúne las condiciones indispensables para hacer negocios de seguros en la República, tales como los de incendio, transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo; sobre la vida, fianzas de empleados, garantía de contratos, y todos los otros ramos del seguro en general; y

2º Ordenar que se inscriba dicha compañía en el Registro de Compañías de Seguros que lleva la Sección de Comercio e Industrias, y que se le expida la constancia que corresponda.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

Son nombrados varios examinadores de aspirantes a Intérpretes Públicos

DECRETO NUMERO 1 DE 1938
(DE 10 DE ENERO)

por el cual se nombran examinadores de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Alemán, Ruso y Polaco.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra examinadores de los aspirantes a Intérpretes Públicos, en los idiomas Alemán, Ruso y Polaco, así:

De Alemán, al señor don Richard Neumann y al doctor Richard Behrendt.

De Ruso, a la señora Lyda de Graetz y al señor Constantino Federoff.

De Polaco, al señor don Augusto Dziuk y al señor don Simón Ruslender.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIDAL RIOS D.

Nómbrase una Portera de escuela primaria en Colón

DECRETO NUMERO 2 DE 1938
(DE 11 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento de Portero en las escuelas primarias de la ciudad de Colón.

El Secretario de Educación y Agricultura,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo unico. Se nombra a la señora Zoraida Nieto, Portera de las escuelas primarias de la ciudad de Colón, en reemplazo del señor Virino Niño.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

ANIBAL RIOS D.

El Subsecretario de Educación y Agricultura,
C. Arrocha Graell.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Enero de 1938.

As. 1061. Contrato N° 1994, celebrado en esta ciudad el 18 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Juan Gillo Pruzzo, un carro marca Chevrolet.

As. 1062.—Contrato N° 1996, celebrado en esta ciudad el 18 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Moisés Missri, un carro marca Studebaker.

As. 1063. Contrato N° 2000, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por la cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Federico Marconi, un carro marca Chevrolet.

As. 1064. Contrato N° 2002, celebrado en esta ciudad el 21 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Lorenzo S. Bancheri, un carro marca Chevrolet.

As. 1065. Contrato N° 2003, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a José Lapenta, un carro marca Oldsmobile.

As. 1066. Contrato N° 2004, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson, S. A., vende condicionalmente a Ricardo Gaudiano, un carro marca Chevrolet.

As. 1067. Contrato N° 2005, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A., vende condicionalmente a R. A. Díaz, un motocicleta.

As. 1068. Contrato N° 2006, celebrado en esta ciudad el 22 de Diciembre último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Alfonso Jaen y Jaén un carro marca Chevrolet.

As. 1069. Escritura N° 10 de ayer, de la Notaría 1° de este Circuito, por la cual se declara rescindido y sin ningún valor el contrato contenido en la Escritura N° 1422 del 20 de Diciembre de 1937. Próspero Pinal Fernández y otros, traspasan al Banco Nacional una finca de su propiedad por la suma de B. 26,974.93; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca.

As. 1070. Escritura N° 3 de ayer, de la Notaría 2° de este Circuito, por la cual Grebien & Martinez Inc. abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a

Egbert Douglas y éste constituye hipoteca y declara unas mejoras.

As. 1071. Escritura N° 4 de ayer, de la Notaría 1° de este Circuito, por la cual se protocoliza un documento sobre la disolución de la sociedad anónima "Compañía Alfredo".

As. 1072. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por la cual Guillermo de la Guardia constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca ubicada en esta ciudad, para responder de la excarcelación de James Martin Lewis.

As. 1073. Escritura N° 92 de 15 de Marzo de 1937, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual James Silbert Edwards, protocoliza una Acta de sesión de la Sociedad Plan de Entierros, sucursal número 128, Colón.

As. 1074. Escritura N° 11 de ayer, de la Notaría 1° de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Ordas & Flores".

As. 1075. Escritura N° 6 de ayer, de la Notaría 1° de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la C. O. Mason S. A.

As. 1076. Escritura N° 2 de 3 de Enero actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 625 del Tomo N° 24.

As. 1077. Escritura N° 4 de ayer, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Albert Lord Wilcox, por medio de apoderado, vende a Horacio Velazco la mitad de cada una de las fincas N° 916, situada en la Provincia de Herrera, y N° 913, situada en la Provincia de Veraguas.

As. 1078. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 30 de Diciembre de 1937, por el cual Escolástico Sánchez vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1079. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 4 de Octubre de 1937, por el cual Feliciano Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1080. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 7 de Octubre de 1937, por el cual María Natividad Quintero de Morales vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1081. Contrato celebrado en la Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de Octubre de 1937, por el cual Fausto Cabelero vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1082. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de Octubre de 1937, por la cual Esteban Moreno vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1083. Escritura N° 1475 de 31 de Diciembre último, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada del finado don Francisco Azcárraga.

As. 1084. Escritura otorgada ante el Notario Público de Hong Kong el 10 de Diciembre de 1937, por la cual se hacen declaraciones en relación con la sociedad Wing Hing & Cia.

As. 1085. Escritura N° 13 de hoy, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el General Nicanor A. de Obarrio vende a Julio Enrique Vial un lote de terreno de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro
 ADMINISTRACION: Apartado de Correo, No 137

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

As. 1086. Escritura No 9 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por Alicia Benedetti de Curtin para que se practique una inspección ocular en una finca de su propiedad situada en esta ciudad.

As. 1087. Escritura No 299 de 24 de Noviembre de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Félix Camazón constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí a favor de Emma viuda de Lambert.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Enero de 1938.

As. 1088. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriquí, el 13 de Octubre de 1937, por el cual Simona Guerra vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1089. Contrato celebrado en Puerto Armuelles, distrito de Alanje, Chiriquí, el 13 de Octubre de 1937, por el cual Mateo Guefira vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1090. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Octubre de 1937, por el cual Isaias Justavino vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1091. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí el 14 de Octubre de 1937, por el cual Domingo Castillo vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1092. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 14 de Octubre de 1937, por el cual José Angel Caballero vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 1093. Escritura No 968 de 17 de Diciembre último, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Emilia Gorrichategui vende a Amalia Bellino una finca ubicada en el Corregimiento de San Francisco de la Calcuta, distrito de Panamá, y Emma Emilia Navarro cancela una hipoteca.

As. 1094. Escritura No 713 de 15 de Septiembre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Guillermo Orozco un lote de terreno situado en el Distrito de Canira, Provincia de Panamá, Colonia Villa Carmen.

As. 1095. Escritura No 997 de 28 de Diciembre último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual José

María Goytía vende al Gobierno Nacional dos fincas en la Provincia de Veraguas.

As. 1096. Escritura No 7 de ayer, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Antonio Fábrega vende a Octavio Fábrega una finca situada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 1097. Diligencia de fianza extendida el 4 de Enero actual, ante el Juez 2º del circuito de David, Chiriquí, por la cual Rosalía de Anguizola constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de la Sección de Chiriquí, para responder de la excarcelación de Germán González.

As. 1098. Oficio No 8 de ayer, del Juzgado 1º del circuito de Colón, en el cual comunica dicho tribunal que por resolución del 4 de Enero actual, se declaró la quiebra comercial de Isaac Suckerman, comerciante de la plaza de la ciudad de Colón.

As. 1099. Oficio No 618 de 30 de Diciembre último, del Juzgado 1º Municipal del distrito de David, Chiriquí, por el cual comunican que ese Tribunal, por auto de 11 de Diciembre último, ha dictado embargo, depósito y avalúo de una casa de propiedad de Otto Alvarez, situada en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 1100. Escritura No 22 de 28 de Agosto de 1937, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Coclé, por la cual Toribio Nieto vende al menor Guillermo Robles, representado por Ricaurte Robles, su padre, un potrero de su propiedad ubicado en el distrito de Aguadulce, Coclé.

HUMBERTO ECHEVERS V.

Registrador General de la Propiedad.

BALANCE DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA
EN DICIEMBRE 31, 1937

ACTIVO:

Caja	B. 199,068.28
Bancos y Corresponsales	381,792.74
Préstamos Hipotecarios	3,122,409.29
Préstamos con Garantía Personal	1,057,746.13
Préstamos con Garantía de Bonos y Acciones	124,473.28
Bienes Raíces	329,149.86
Mobiliarios y Enseres	9,647.66
Valores en Cartera	401,706.86
Cuentas por Cobrar	259,443.39
Gastos pagados por Anticipado	447.64
Total del Activo	B. 5,885,885.13

PASIVO:

Capital Pagado	B. 1,000,000.00
Fondo de Reserva	1,394,964.66
Sumas adeudadas al Banco y Corresponsales	90,797.69
Depósitos	1,635,608.46
Depósito a Plazo	962,650.34
Intereses por Pagar	104,729.76
Cuentas por Pagar	20,787.63
C. Hipotecarias 6 1/2%	B. 1,912,500.00
Menos Cédulas en Cartera	1,169,500.00
Descuentos Cobrados no Ganados	1,045.53

Total del Pasivo B. 5,885,885.13

Ramón Antonio Vega

Contador.

E. Borrero

Subgerente—Encargado.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

A más tardar el día 30 de Marzo de este año, todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 como promedio mensual, enviarán al Despacho de la Sección de Ingresos, declaración jurada de rentas, contentiva de los ingresos brutos, gastos deducibles y saldos líquidos obtenidos durante el año de 1937. Por razón de embargos, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, intereses, de dinero en efectivo, derechos, créditos hipotecarios, o de acciones, cuentas de participación en compañías civiles y mercantiles, o de pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

A la declaración jurada de rentas, acompañarán los detalles necesarios que acrediten las partidas en ellas incluidas.

Los establecimientos comerciales enviarán el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, debidamente refrendado por un auditor público autorizado.

Los establecimientos comerciales que llevan su contabilidad en un periodo diferente al año corriente, enviarán su declaración dos meses después de haber cerrado sus libros de contabilidad.

La abstención en el cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas de tales personas.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Abril—30

RUBEN D. CONTE,

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

HACE SABER:

Que debido a ciertas modificaciones que se han introducido en el pliego de cargos y especificaciones para el suministro de cerámicos y azulejos para la Escuela Normal de Santiago de Veraguas, la licitación que de acuerdo con los avisos publicados al efecto, debía cerrarse a las tres de la tarde del día 13 de enero en curso, ha sido pospuesta para el 24 de dicho mes, a la misma hora.
Panamá, 10 de enero de 1938.

AVISO OFICIAL

pago de los Impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón.

El Impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y Corregimiento del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1º de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el señor Aristides Alfaro contra la señora Cristina Locarno, se ha señalado el día tres (3) de febrero próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate del siguiente bien, de propiedad de la demandada:

"Finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, inscrita al folio número trescientos sesenta y nueve, del tomo número doscientos sesenta y uno de la Propiedad de Panamá en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida situada en la población de San Francisco de La Caleta, Distrito de Panamá; este terreno tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, lote de terreno perteneciente a Joaquín Rodríguez de Alvarado y mide veinte metros; por el Sur, linda con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este, linda con la calle sexta y mide veintiocho metros; y por el Oeste, linda con el lote número veintinueve y mide veintiocho metros, ocupando una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados (560 m.c.) Valor Catastral: cuatro mil balboas (B. 4.000.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra la mitad del avalúo de dicho bien. Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 13 de Enero de 1938.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá,

Por el presente EMPLAZA a JULIAN QUINTERO, como de 20 años de edad, soltero, bajo, grueso, caríanchico, de ojos negros, cabello liso y con manchas negras en la cara, para que en el término de (30) días, a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad o irresponsabilidad en el delito de lesiones personales de que se dice víctima la señora María Saucedo, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le declarará en rebeldía y sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero del sindicado Quintero so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy once de enero de novecientos treinta y ocho, y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,
(fdo.) CARLOS GUEVARA.
El Secretario,
(fdo.) Darío Sandoval.

5 vs.—2

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Rosario Muñoz, panameño y vecino de esta población, identificado con la Cédula N° 37-247, se encuentra depositado un ternero como de dos años de edad, color zardo, pintado de blanco en el anca y trucho, con marca de sangre así: en la oreja derecha tronza y en la oreja izquierda rabizacada; está marcada a fuego así:

Dicho animal hace más de dos meses se encuentra vagando en los predios del señor Muñoz denominado "Río Pocrí" sin que se le haya conocido dueño alguno y para los efectos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno, y si en el término fijado no se presenta reclamo alguno, dicho animal será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 6 de Enero de 1938.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

Ediltrudes Rangel P.

EDICTO

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud de arrendamiento: "Señor Gobernador-Administrador P. de Tierras y Bosques. Presente.

Yo, Hilario Jaramillo, casado, mayor de edad, natural y vecino del corregimiento de Ponúga, agricultor y poseedor de la cédula número 60-350, vengo a pedir a usted atentamente, se sirva concederme en arrendamiento por el término de dos años prorrogables, el terreno denominado "El Pintado", de diez (10) hectáreas de extensión aproximadamente, ubicado en el corregimiento mencionado, comprensión de este Distrito y alindado así:

Norte, Piedras Blancas;
Sur, Cabecera de la Quebrada del Palenque;
Este, Cabecera de la Quebrada Quisamí, y
Oeste, Loma Alta.

Dicho terreno es de propiedad de la Nación, libre y propio para la agricultura, y con su adjudicación en la forma pedida, no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño el comprobante del respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Santiago, 29 de Diciembre de 1937.

A ruego de Hilario Jaramillo por no saber firmar, lo

hace el testigo que suscribe.

J. Macías.
Cédula N. 47-14966."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 15 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas. En Su Despacho. Señor: Yo, Gabriel Ortega, portador de la Cédula N° 52-1246, natural de Calobre, vecino de Calobre, P. de Veraguas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pide a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 6 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Bajo Grande en el lugar denominado "Dajo Grande", en jurisdicción del distrito de Calobre y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Cerro de Las Brujas;
Sur, Boca del río San Juan con Quebrada de Piedra;
Este, Camino del Culantro, y
Oeste, La Quebrada de Piedra.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

No reconoce servidumbre de tránsito y tengo plantados algunos árboles. Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Renuncio a notificaciones por vivir lejos.

A ruego de Gabriel Ortega que dice no sabe firmar, lo hace,

Cupertino R. Lorenzo.
Cédula N° 60-1205."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público, HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas. Presente. Señor: Yo, Santiago González, con Cédula de identidad N° 61-1477, natural de Atalaya, vecino de Puerto Vidal (Las Palmas), agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos (2) años prorrogables un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Puerto Vidal en el lugar denominado "Jorones", en jurisdicción del distrito de Las Palmas, y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos libres;
Sur, carretera Nacional;
Este, carretera Nacional; y

Oeste, trabajadores de Agapito Polanco.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. No reconoce servidumbre de tránsito pública ni privada.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Santiago, 30 de Diciembre de 1937.

Santiago González Z.

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Las Palmas, 31 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la Provincia. Santiago. Señor: Yo, Benjamín Bonilla, con Cédula N° 55-11, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los Arts. 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío de 8 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Cerro Casa en el lugar denominado "La Catalina" en jurisdicción del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Quebrada La Catalina.

Sur, Cerro Cebolla;

Este, Cercas de Guillermo Aponte; y

Oeste, Cerro Caimito.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado.

Rogado por Benjamin Bonilla que no sabe firmar,

R. Alba Marín."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Santiago, 15 de Diciembre de 1937. Señor Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas. Presente: Yo, Máximo Rodríguez C. Cédula N° 55-1176, natural de Las Palmas, vecino de Las Palmas, agricultor sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos (2) años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicado en el corregimiento de Buvi en el lugar denominado "Jorones" en jurisdicción

del distrito de Las Palmas y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, Montes incultos;

Sur, predio de Heraclio Cañón;

Este, carretera nacional, y

Oeste, Montes incultos.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Acompaño a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. Este terreno está cultivado en parte y no reconoce servidumbre de tránsito.

Rogado por Máximo Rodríguez C. que no sabe firmar, lo hace,

César A. Bal.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques.

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público,

HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques. Presente. Yo, Alfredo E. Calviño, mayor de edad, vecino de este Distrito y abogado, con oficina en la Calle Real Sur N° 14, en uso del poder que me conferido la señora Amalia Alvarado de Ayala, mujer, mayor, casada después de 1917, vecina del Distrito de La Mesa y de oficios domésticos, pido a U. se sirva expedir a dicha señora título de plena propiedad por compra, sobre un terreno denominado "El Bongo", situado en el Distrito de su residencia, dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, Ricardo Cheng; Este, terrenos nacionales, y Oeste, río San Pablo. Mide 74 hts. y 4978 m. c.; la ocupación de estas tierras, con cercas y cultivos de pasto (potrero), data de mucho antes de 1916. Para probar que mi mandante tiene derecho a obtener el título que solicito, sirvase recibir las declaraciones juradas pedidas en memorial separado y agragarlas a esta documentación.

Acompaño los siguientes documentos: a) poder y solicitud de testimonios para acreditar los derechos de la peticionario; b) plano del terreno en triple ejemplar; y su correspondiente informe; y c) Certificado de la Sección de Ingresos de la Renta Agraria hasta el presente año, sobre dicho terreno. Sirvase darle acogida a esta solicitud y tramitarla de conformidad con las leyes sobre la materia. Mi mandante acepta expresamente el plano, que se distingue con el número 1382 (1936) y se somete a todas las condiciones que establecen las disposiciones vigentes sobre adjudicación de tierras nacionales. Me fundo en el art. 9° Ley 37 de 1928 y art. 2° de la Ley 33 de 1934.

Santiago, Noviembre 27 de 1937.

E. A. Calviño.

Cédula 60-2288.

Otro sí: Acompaño el comprobante de haber hecho el depósito que exige la ley. *A. E. Calviño*."

El Gobernador-Admor. de Tierras y Bosques,

R. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjur.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola.
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Limite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central, Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

New York (Directo) y Europa. STA. ELENA	13	3:30	4:15
Puerto Limón. CUBA	14	3:30	4:15
Avenida. Los Angeles y San Francisco.	14	2:00	3:00
PENNSYLVANIA	14	2:00	3:00
Puerto Limón y New York. QUIRIGUA	15	11:30	12:30
New Orleans. TOLOA	15	11:30	12:30
Buenaventura. Paíta. Trujillo. Callao. Mollendo. Arica. Iquique. Antofagasta y Valparaíso. SANTA RITA	15	2:00	3:00
Kingston y Port au Prince. COLOMBIA	15	3:30	4:15
Buenaventura. Tumaco. Esmeraldas. Bahía y Maná. CERIGO	16	3:30	4:15
Centro América. MAYAN	17	2:00	10:00
New York (Directo) y Europa. STA. INEZ	17	3:30	4:15
Cartagena. Barranquilla. Curacao. La Guaira. Port of Spain. Barbados. Port de France y Agente Embarcado. CUBA	17	3:30	4:15
Puerto Limón. CRYNNSEN	18	3:30	4:15
Puerto Cabezas. La Ceiba y New Orleans. CEFALU	18	3:30	4:15
Cartagena. Barranquilla. Curacao. La Guaira. Port of Spain y Barbados. GABRIA	18	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriqu y Coibai cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia y Australia (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15 a.m. Ordinario a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO.
Agente Postal de Panamá.